Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 080

SAN ISIDRO, 23 ENE. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 188-2017-14.3.0-SGRDDC/GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Informe N° 330-2017-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y el Informe N° 0040-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece *"Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"*, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Municipalidad de San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2012-ALC/MSI se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que fue modificado con las Resoluciones de Alcaldía N° 320-2013-ALC/MSI y N° 114-2014-ALC/MSI; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-ALC/MSI de fecha 28 de abril de 2015, se reconformó el referido Grupo de Trabajo, dejándose sin efectos las Resoluciones de Alcaldía antes señaladas;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, mediante Informe N° 330-2017-14.0.0/GSCGRD/MSI de fecha 23 de noviembre de 2017, señala que en la I Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, llevada a cabo el 31 de octubre del 2017, se aprobó la incorporación como miembro del referido Grupo al Subgerente de Serenazgo, al Subgerente de Tránsito, al Subgerente de Fiscalización, al Subgerente de Participación Vecinal, al Subgerente de Mantenimiento Urbano, al Subgerente de Salud, Bienestar y deportes y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2017 entró en vigencia la Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria, que aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, asimismo, mediante Ordenanza N° 472-MSI de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó su Cuadro de Asignación de Personal Provisional, instrumento técnico institucional que modifica denominaciones y funciones de varias gerencias, subgerencias y oficinas;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario que el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 233 de fecha 28 de abril de 2015, se adecue a las normas municipales antes citadas, e incorporarse además a los miembros señalados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres a través del Informe N° 330-2017-14.0.0-GSCGRD/MSI;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la Reconformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la Gerencia de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres, y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Reconformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad de San Isidro.

SECRETARIO TÉCNICO:

- El Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.

MIEMBROS

- El Gerente Municipal
- El Gerente de Planeamiento Urbano
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- El Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
- El Gerente de Desarrollo Distrital
- El Gerente de Desarrollo Humano
- El Gerente de Sostenibilidad
- El Subgerente de Serenazgo
- El Subgerente de Tránsito
- El Subgerente de Fiscalización
- El Subgerente de Participación Vecinal
- El Subgerente de Salud, Bienestar y Deportes
- El Subgerente de Mantenimiento Urbano
- El Subgerente de Proyectos
- El Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 233 del 28 de abril de 2015 que aprobó la Reconformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro detallados en el artículo primero y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el artículo Primero de la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Secretaría General en el Diario Oficial *"El Peruano"* y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

El Peruano
Firmado Digitalmente por: EDITORA PERU
Fecha: 27/01/2018 04:31:42

ETAPAS	FECHA
EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIONES	2 marzo
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	5 marzo
PRESENTACIÓN DE TACHAS AL PADRÓN ELECTORAL	6 marzo al 12 marzo
EVALUACIÓN DE TACHAS PRESENTADAS	13 marzo al 19 marzo
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHAS	Miércoles 21 marzo
PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN ELECTORAL	Jueves 22 marzo
ELECCIONES	**DOMINGO 25 MARZO**
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	27 marzo

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y al Comité Electoral el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la debida difusión de las etapas del proceso electoral.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARCO ÁLVAREZ VARGAS
Alcalde

1610475-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban la Reconformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad

RESOLUCION DE ALCALDÍA
Nº 080

San Isidro, 23 de enero de 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 188-2017-14.3.0-SGRDDC/GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Informe N° 330-2017-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y el Informe N° 0040-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece "Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2012-ALC/MSI se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que fue modificado con las Resoluciones de Alcaldía N° 320-2013-ALC/MSI y N° 114-2014-ALC/MSI; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-ALC/MSI de fecha 28 de abril de 2015, se reconformó el referido Grupo de Trabajo, dejándose sin efectos las Resoluciones de Alcaldía antes señaladas;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, mediante Informe N° 330-2017-14.0.0/GSCGRD/MSI de fecha 23 de noviembre de 2017, señala que en la I Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, llevada a cabo el 31 de octubre del 2017, se aprobó la incorporación como miembro del referido Grupo al Subgerente de Serenazgo, al Subgerente de Tránsito, al Subgerente de Fiscalización, al Subgerente de Participación Vecinal, al Subgerente de Mantenimiento Urbano, al Subgerente de Salud, Bienestar y deportes y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2017 entró en vigencia la Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria, que aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, asimismo, mediante Ordenanza N° 472-MSI de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó su Cuadro de Asignación de Personal Provisional, instrumento técnico institucional que modifica denominaciones y funciones de varias gerencias, subgerencias y oficinas;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario que el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 233 de fecha 28 de abril de 2015, se adecue a las normas municipales antes citadas, e incorporarse además a los miembros señalados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres a través del Informe N° 330-2017-14.0.0-GSCGRD/MSI;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la Reconformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la Gerencia de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres, y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Articulo Primero.- APROBAR la Reconformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad de San Isidro.

SECRETARIO TÉCNICO:

- El Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.

MIEMBROS

- El Gerente Municipal
- El Gerente de Planeamiento Urbano
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- El Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
- El Gerente de Desarrollo Distrital
- El Gerente de Desarrollo Humano
- El Gerente de Sostenibilidad
- El Subgerente de Serenazgo
- El Subgerente de Tránsito
- El Subgerente de Fiscalización
- El Subgerente de Participación Vecinal
- El Subgerente de Salud, Bienestar y Deportes
- El Subgerente de Mantenimiento Urbano
- El Subgerente de Proyectos
- El Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 233 del 28 de abril de 2015 que aprobó la Reconformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro.

Articulo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro detallados en el artículo primero y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el artículo Primero de la presente resolución;

Artículo Quinto.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Secretaría General en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe).

Regístrese, comuníquese publiquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1610037-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Aprueban inscripción de Primera de Dominio de predios ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de La Punta

ACUERDO DE CONCEJO
N° 004-024-2017

La Punta, 14 de diciembre del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Informe Nº 103-2017/MDLP-GDU de fecha 01 de diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe Nº 290-2017/MDLP-OAJ de fecha 11 de diciembre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Nº 103-2017-MDLP/GDU de fecha 01 de diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomienda someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal iniciar el trámite para la inscripción de primera de dominio del predio conocido internamente como Skate Park, ubicado en la cuadra 03 del Malecón Pardo, colindante con la Escuela Naval de la Marina de Guerra del Perú, sobre un área total de 922.63 m2, encontrándose en consecuencia dentro de los límites jurisdiccionales del Distrito de La Punta;

Que, el Informe Nº 290-2017/MDLP-OAJ de fecha 11 de diciembre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que el trámite para la inscripción de primera de dominio del predio ubicado en la cuadra 03 del Malecón Pardo, colindante con la Escuela Naval de la Marina de Guerra del Perú, sobre un área total de 922.63 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco establecido por la normatividad legal vigente, por lo que, concluye sea elevado al Pleno del Concejo para su consideración, y, de ser el caso, la aprobación respectiva.

Que, se adjunta el expediente del Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 23 de octubre del 2017, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el mismo que señala que en cuanto al predio en mención, se obtiene un polígono con un área de 922.63 m2, la misma que fue comparada con el Mosaico de Propiedades inscritas disponibles a la fecha y sujeto a actualización de la Oficina de la Catastro, visualización cartográficamente que el polígono se encuentra sobre una zona donde no se cuenta con información gráfica de predios con antecedentes registrales;

Que, en ese sentido, el predio urbano conocido internamente como Skate Park, ubicado en la cuadra 03 del Malecón Pardo, colindante con la Escuela Naval de la Marina de Guerra del Perú, sobre un área total de 922.63 m2, no cuenta con antecedentes registrales, motivo por el cual la Municipalidad Distrital de La Punta está facultada a iniciar el trámite para la inscripción a su favor, de primera de dominio, de acuerdo con lo dispuesto mediante Ley Nº 26152 y Nº 27491 y el D.S. Nº 130-2001-EF y sus modificatorias;

Que, el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la inscripción de Primera de Dominio del predio urbano conocido internamente como Skate Park, ubicado en la cuadra 03 del Malecón Pardo del Distrito de La Punta, colindante con la Escuela Naval de la Marina de Guerra del Perú, con un área de 922.3 m2, estando sus linderos dentro de la jurisdicción del Distrito de La Punta.

Artículo 2.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea publicado por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y, un extracto, en un diario de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008- VIVIENDA; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.